

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y, POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, REPRESENTADA POR VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2019 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2019), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación específica al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.



### 2. DE "LA CONTRALORÍA"

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

2.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Seguridad es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, al cual le corresponde, entre otras atribuciones; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia; fungir como enlace para el Sistema Nacional, y supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 59, 61 fracciones I, II, X y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.3. Que el Titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4, y 6 fracciones XII y XXIV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de México; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México.

3.4. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.5. Que para efectos de este instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Independencia número 1203, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### 4. DE "LAS PARTES"

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la **Evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**, correspondiente al **PAE 2019**.

#### **SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.**

##### **De "LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet de **"EL SUJETO EVALUADO"**;

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del órgano interno de control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando los servidores públicos incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

#### De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP);
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.** Con la firma del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación Específica al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública", se detectó la necesidad de homologar las acciones que el Centro de Prevención del Delito del Estado de México realice con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en el marco de los acuerdos que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.	<p>Realizar el seguimiento al Acuerdo 03XLIV19 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ejecutar el Proyecto: "Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios del Estado de México",</p> <p>En seguimiento al Acuerdo 11/XLV/19, implementar la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, realizando acciones en coordinación con el Instituto Mexiquense contra las Adicciones de la Secretaría de Salud del Estado de México.</p> <p>Conforme al Acuerdo 10/XLV/19, realizar la Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Número Extorsivos, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que considera la Remisión bimestral al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, la difusión de la Campaña Publicitaria de Prevención en materia de Secuestro y Extorsión, emanados de los trabajos realizados por la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE), en participación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>		<b>31 de Marzo de 2021</b>
2	Se observa también, que es indispensable garantizar que la totalidad de los elementos en activo de las Policías estatal, de investigación, municipal y custodios penitenciarios cuenten con el Certificado Único Policial.	Realizar un registro por parte de la Fiscalía General de Justicia, respecto al avance de los certificados emitidos de elementos susceptibles.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>		<b>31 de Marzo de 2021</b>
3	De igual manera, se identificó que es necesario fortalecer las evaluaciones para obtener la Certificación Única Policial y a los cuatro elementos solicitados para ésta, independientemente del carácter de la certificación, lo que es importante es contar con policías suficientemente capacitados y evaluados.	Capacitar a los elementos estatales, en Competencias Básicas de la Función Policial; de custodia penitenciaria en el mismo rubro formación inicial para los elementos de Policía Preventivo Estatal; Así como realizar Evaluaciones del Desempeño para Preventivo Estatal y para Custodio Penitenciario.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>		<b>31 de Marzo de 2021</b>
4	También, se detectó la necesidad de dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales	Dar continuidad a la renovación de la evaluación que conforma el Certificado Único Policial
<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>		<b>31 de Marzo de 2021</b>
5	Asimismo, se observa que deberán fortalecer el servicio de carrera profesional y generar mejores condiciones laborales y personales.	Realizar la promoción de los derechos laborales de los policías y los derechos sociales de sus familias, a través de la Promoción de Grados se amplían los



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
		incentivos institucionales para que los policías cumplan eficazmente con su deber. Asimismo, promover un mayor número de estímulos a los Policías que desempeñen su labor.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
6	Además, se identificó la necesidad de que se realice la migración de los diez sitios que operan bajo la tecnología TDM a IP, de ser posible, a través de una ruta crítica.	Invertir en el mantenimiento de la Red de Radiocomunicación Estatal con protocolos de comunicación TETRA. Considerando la dificultad para realizar la migración de los 10 sitios faltantes de TDM a FULL IP, derivado de los acuerdos que indican la actualización y fortalecimiento de los sistemas de radiocomunicación tomando en cuenta la libre competencia utilizando diferentes tecnologías.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
7	De igual manera se observó, que se deberá dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.	Realizar la solicitud de una póliza de mantenimiento para el Sistema de Radiocomunicación Digital TETRA del Estado de México, con el objetivo de mantener la disponibilidad de las comunicaciones vía radio.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
8	Asimismo, se identificó la necesidad de invertir en equipamiento (zapatos, camisa, equipo de seguridad y de protección).	Invertir en Casco balístico mínimo nivel 111 y 3.6 mdp en Chaleco balístico mínimo nivel 111-A, con dos placas balísticas nivel IV.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
9	Derivado de la evaluación, se detectó la necesidad de diagnosticar las necesidades de capacitación y equipamiento de las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, e incrementar en la medida de lo posible, los recursos dirigidos al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistema Complementarios.	Invertir en la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de diversas instalaciones de la Fiscalía General de Justicia en diversos municipios de la Entidad.  Modernizar el equipo tecnológico y se renovaron licencias: análisis en redes profundas de la web; ejecución de actos de investigación y licenciamiento para seguridad en las comunicaciones. Fortalecer el Sistema Informático de Gestión Institucional (SIGI). Y finalmente mantener la capacitación a personal en los cuatro talleres del Sistema de Justicia Penal.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
10	Asimismo, se observa que es necesario realizar el seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.	Realizar la actualización y refuerzo de los conocimientos del personal replicador, necesario renovar la acreditación del personal.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>
11	También, se detectó la necesidad de prever y garantizar se realice la recertificación de los Centros Penitenciarios, y cumplir con las normas oficiales para mantener e incrementar las Certificaciones de los Centros Penitenciarios, así como destinar recursos del Fondo para el equipamiento de las Áreas de Evaluación de Riesgos y Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares, considerando entre otros, equipos de cómputo, escritorios, sillas, lectores de huellas y software de psicometría.	Llevar a cabo la desacreditación del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Texcoco. Asimismo, realizar la contratación de un servicio de "Rehabilitación de Centros Penitenciarios y de Reinserción Social", para la Certificación de los CERESOS de Tenango del Valle, Neza Norte, Neza Sur y Penitenciaría Modelo. Y la acreditación de Centros Penitenciarios de Tenancingo Sur Suite.
	<b>Fecha comprometida de cumplimiento:</b>	<b>31 de Marzo de 2021</b>

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*40*





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

12	Por su parte, se observa que se debe mantener actualizada la estadística de cumplimiento por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, deberá a fin de que este tenga la estadística de cumplimiento actualizada.	Realizar los informes criminológicos signado por la Subdirectora Adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, y continuar marcando copia de cada uno de los informes criminológicos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
13	También, se identificó la necesidad de realizar una gestión presupuestal coherente que maximice los recursos en beneficio de la operación de la instancia ejecutora.	Dar prioridad a los proyectos de mayor impacto en la sociedad mexiquense, por parte de la Fiscalía General de Justicia; así como en los suministros y equipos de uso diario con el propósito de no detener la operación de la Coordinación General de Servicios Periciales.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
14	Asimismo, se detectó que se debe dar seguimiento a cada una de las 14 estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.	Ejecutar la optimización de funciones y complementar de manera eficiente la participación del Servicio Médico Forense de la Entidad en los procesos de investigación de los hechos delictivos y en la obtención de la información para alimentar las bases de datos de perfiles genéticos del Sistema Nacional de Información.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
15	De igual manera, se observó que las responsabilidades deberán estar establecidas en el marco jurídico, el registro informático de la operación pericial, concretamente las solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes y por especialidad.	Realizar la verificación que los expertos forenses cuenten con los materiales, equipo médico y de laboratorio necesario para robustecer el trabajo de campo respecto del procesamiento y aseguramiento de indicios, así como para los procesos analíticos aplicados.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
16	Asimismo, se identificó un recurso insuficiente para la adquisición de equipo médico y de laboratorio en el ejercicio 2020.	Asignar un mayor recurso a los programas Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos,
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
17	De igual forma, se deberá continuar reportando de forma inmediata al Centro Nacional de Información las fallas que se generan para su mantenimiento o corrección.	Realizar el reporte oportunamente de las fallas (horas) en la Plataforma México, respecto a la captura de información de los aplicativos del Registro Nacional de Seguridad Pública (767); Informe Policial Homologado (225) Registro Nacional de Detenciones (52).
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
18	Derivado de la evaluación, se detectó la necesidad de generar una cultura de denuncia al número #911, a través de los diferentes medios con una amplia cobertura tales como: redes sociales, televisión y radio. Dando a conocer la verdadera función y los alcances que tiene este número de emergencias.	Realizar la difusión de la funcionalidad del número #911, a través de las cuentas oficiales del C5 en Facebook (C5 Estado de México, @C5Edomex) Y Twitter (C5 Estado de México, @C5Edomex).
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
19	Asimismo, se deberá considerar en el proyecto de inversión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes, el crear más Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro en los municipios con mayor índice de delitos de alto impacto	Llevar a cabo la creación de nuevas Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, por parte de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia, gestionando la creación de nuevas plazas ante la Secretaría de Finanzas.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials in blue ink]*





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

20	De igual manera, se deberá integrar un área de atención médica en las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro a fin de agilizar el procedimiento de denuncia.	Impulsar la creación de nuevas Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, gestionando la creación de nuevas unidades administrativas y nuevas plazas ante la Secretaría de Finanzas.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
21	También, se identificó la necesidad de realizar una capacitación en temas de UECS para que se puedan cumplir con las funciones especializadas.	Informar que el proceso de capacitación se realizará en años subsecuentes al Director General del Servicio de Carrera.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
22	Además, se observó necesario incrementar el número de personal para brindar una mejor atención.	Llevar a cabo la creación de nuevas Unidades Especializadas en Combate al Secuestro implica la creación de nuevas unidades administrativas y nuevas plazas, siendo la Secretaría de Finanzas quien determina la autorización de las mismas.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
23	Por otra parte, también se observó la necesidad de adquirir prendas de protección.	Implementar el equipamiento de uso diario de protección de los elementos; material que se encuentra en calidad de disponibilidad para préstamo en el Departamento de Control de Equipo.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021
24	Finalmente, se identificó que es necesario mantener actualizado el Registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas.	Mantener actualizado el Registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas, informando de manera periódica de esta acción y sus resultados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de Marzo de 2021

**QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

**SEXTA. Incumplimiento de las partes.** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

**OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES"**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 25 de septiembre de 2020.

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,  
mediante oficio no. 2070400000000/0980/2019, que  
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

  
**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE  
CONTROL Y EVALUACIÓN

  
**VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

  
**LARISSA LEÓN ARCE**  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

  
**ERIKA TORRES MUÑOZ**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA